|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LICITACIÓN PÚBLICA**  Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable | |
| **Anexo XII – Requisitos de Seguridad Patrimonial** | Pag 1 of 6 |

Contenido:

## [Introducción.](#_bookmark0) 2

## Seguridad en los Lugares de Trabajo de la Empresa 2

## Requisitos para la habilitación y controles de accesos 3

1. Control de embarque en embarcaciones e instalaciones maritimas. 3
2. Cumplimiento del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) 4
3. Gestión de Comunicaciones e Incidentes. [5](#_bookmark8)
4. Visitas de Inspección. 5
5. Control de alcohol, sustancias controladas y elementos prohibidos. 5
6. Capturas de imágenes y distribución. 5
7. [Referencias / Apéndice.](#_bookmark14) [6](#_bookmark14)

# Introducción.

Los siguientes son requisitos de Seguridad Patrimonial (“SP”) -Security- para el CONTRATISTA y el GRUPO CONTRATISTA que realizan los trabajos en el sitio (donde la EMPRESA es un operador) y/o los sitios del proyecto de la EMPRESA (donde los TRABAJOS se realizan exclusivamente para la EMPRESA)

Los requisitos de SP comprenden el cumplimiento, sin limitación alguna, de todos los reglamentos, normas, lineamientos, permisos, autorizaciones y documentos aplicables, ya sean federales, estatales, municipales y marítimos, según sea el caso. El CONTRATISTA, bajo su más estricta responsabilidad, velará porque el GRUPO CONTRATISTA cumpla con estos requisitos. El CONTRATISTA tomará todas las precauciones adicionales que sean necesarias para minimizar el riesgo de lesiones personales o daños al medio ambiente, los bienes y/o la reputación de la EMPRESA derivados de cuestiones de Seguridad.

# Seguridad en los lugares de trabajo de la EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá analizar y considerar las condiciones locales de inseguridad en el lugar de trabajo, ya sea por sí mismo o por un tercero calificado para ello, con el fin de determinar las acciones y protocolos aplicables para mitigar los riesgos bajo estas condiciones.

En este sentido, y con base en el análisis realizado, el CONTRATISTA será responsable de implantar y aplicar las medidas de protección que estime oportunas a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la integridad del personal, las actividades operativas a realizar, así como la protección de las personas, bienes y activos de la EMPRESA contra acciones delictivas que tengan lugar en el área de operación

El CONTRATISTA evitará en los lugares de trabajo la realización de actividades ilegales de conformidad con la legislación vigente, así como también la provisión de combustible o alimentos a las embarcaciones fuera del contrato que puedan poner en peligro la seguridad y/o protección del personal o los bienes y/ o reputación de la EMPRESA.

Para actividades offshore, el personal de seguridad designado para el Check Point y patio logístico (onshore base) deberá reportarse en todo momento al Centro de Operaciones de Seguridad (COS) de la Compañía a fin de coordinar los controles de embarque de personal y de movimiento de material. Esta actividad deberá contar con la supervisión permanente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá asegurarse que los servicios subcontratados de Seguridad Privada para los diferentes servicios que presta a la EMPRESA, estén debidamente autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública, y cumplan con el registro y regulación vigente en materia de seguridad privada, los cuales serán auditados por la EMPRESA.

A los efectos de cumplir con los requisitos de seguridad, el CONTRATISTA deberá presentar al área de seguridad patrimonial de la EMPRESA sus planes, programas y demás documentos relacionados con la protección de sus bienes y los implementados para minimizar los riesgos de Security.

# Requisitos para la habilitación y controles de accesos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos por la EMPRESA en relación con la validación de habilidades, seguros, garantías y demás documentación vigente para el personal y sus subcontratistas que desarrollen actividades para la EMPRESA, ya sea Onshore, Offshore, temporal o durante el plazo establecido en el contrato (Personal, tripulantes, embarcaciones y vehículos), que además se regulará por el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes (SACC).

El personal del CONTRATISTA que apoye a la EMPRESA en actividades Onshore u Offshore deberá estar debidamente validado en SACC, con el estatus de "ALTA APROBADA".

Para el control del embarque de personal a las instalaciones Costa Afuera, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de embarque de personal con al menos 48 horas de anticipación, para su verificación y validación en SACC y deberá obtener la aprobación para el acceso correspondiente. La información se envía a las siguientes direcciones de correo electrónico [sacc.paraiso@externo.emsep.mx](mailto:sacc.paraiso@externo.emsep.mx)

Cuando sea requerido, el CONTRATISTA deberá proporcionar una lista del personal y vehículos del CONTRATISTA para solicitar al área de Seguridad el formato de registro de acceso a las instalaciones de la EMPRESA.

Todos los contratistas y subcontratistas deberán estar debidamente identificados con gafetes que los acrediten como empleados activos de sus empresas y del área o departamento en el que se desempeñan, los cuales deberán portar de manera visible.

Los contratistas y subcontratistas no están autorizados a utilizar el logo y símbolo de la EMPRESA en sus vehículos, insignias, uniformes, equipos, remolques, etc. sin previa autorización por escrito de la EMPRESA.

#### Control de embarque a embarcaciones e instalaciones marítimas.

El personal del GRUPO CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, protocolos y lineamientos establecidos por la autoridad portuaria o instalación marítima

El embarque del personal del GRUPO CONTRATISTA será en el sitio previamente designado y acordado (puesto de control) y deberá someterse a un procedimiento definido de revisión e inspección y además deberá comportarse de manera ordenada y disciplinada en el área de descanso previo al abordaje.

No se permitirá el acceso a ninguna persona que no esté de acuerdo con la revisión previa al embarque. No se permitirá la falta de respeto y agresión verbal o física, por parte de una persona sujeta a revisión, hacia el personal de Seguridad del puesto de control y se tomarán las acciones legales correspondientes.

### El hallazgo de objetos o sustancias prohibidos por la ley deberá ser comunicado inmediatamente a la autoridad portuaria y al representante en su caso.

#### Cumplimiento del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

Cuando aplique El CONTRATISTA estará sujeto a las disposiciones de cumplimiento obligatorio del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) vigente.

#### 

El CONTRATISTA deberá presentar ante los departamentos de Seguridad y Operaciones Marítimas de la EMPRESA, la certificación de Oficial de Protección de Buques (OPB) y acreditar el cargo con lo siguiente:

* Certificado de Competencia como Oficial de Protección de Buques.
* Libreta de Marinero en vigor y documentos que acrediten la identidad.
* Experiencia mínima de 3 años

El capitán de la embarcación y la persona designada como OPB por el CONTRATISTA se reunirán con el área de Seguridad de la EMPRESA para informar su experiencia y definir los medios de comunicación que permitan acciones de seguridad más eficientes.

El CONTRATISTA designará a la tripulación involucrada en tareas específicas de protección, quienes definirán la necesaria coordinación de sus actividades de protección con el personal de Seguridad de la EMPRESA.

El CONTRATISTA establecerá y/o coordinará un marco de comunicación en relación con la protección de sus embarcaciones participantes en el proyecto con el área de Seguridad de la EMPRESA a fin de dar seguimiento, apoyo y en su caso, solicitar el apoyo de las autoridades competentes. , así como el seguimiento de las actividades de enrutamiento y seguridad, vigilancia y protección de emergencia

El CONTRATISTA deberá acreditar que Plataforma autoelevable y sus embarcaciones cuentan con un Plan de Protección de Naves certificado y aprobado por el país y/o Medidas de Protección vigentes de acuerdo al Código PBIP, debidamente diligenciado, y deberá considerar que la OPB o la persona involucrada en las tareas relevantes lleva a cabo:

* La presentación o inducción de las medidas de protección.
* La validación de la existencia del Plan de Protección del Buque.
* La inducción de las actividades que se realizarán para la protección de las instalaciones.

Las tripulaciones conocerán y aplicarán el plan de protección y realizarán simulacros y acciones de protección al menos una vez al mes.

Las embarcaciones deberán estar equipadas con sistemas de CCTV y barreras de protección física para evitar posibles abordajes no autorizados.

Las embarcaciones y plataformas autoelevables deberán contar con personal designado para la vigilancia y protección de sus instalaciones.

#### Gestión de Comunicaciones e Incidentes.

Es obligación del CONTRATISTA informar oportunamente al Centro de Operaciones de Seguridad (COS) - teléfonos - 933-333-62-14 / 933-308-0039 (línea fija las 24 horas) o utilizando el sistema de radio de banda marina VHF, los eventos de seguridad que hayan ocurrido. Todo ello sin perjuicio de la obligación de cumplir con el plan de protección en sus instalaciones o embarcaciones y la comunicación oportuna con las autoridades policiales competentes. El encargado de seguridad de obra / OPB o Capitán de la embarcación, deberá enviar un informe detallado del hecho ocurrido y las acciones implementadas al correo electrónico [seguridad.patrimonial@emsep.mx](mailto:seguridad.patrimonial@emsep.mx)

Este canal de comunicación también se utilizará para la coordinación de rutina y enlace permanente para las actividades de protección.

El CONTRATISTA deberá presentar los protocolos de comunicación de rutina y emergencia para su validación por el área de Seguridad de la EMPRESA.

El CONTRATISTA es responsable del manejo adecuado de los incidentes de seguridad que puedan ocurrir y de la implementación de las acciones de mitigación necesarias. El CONTRATISTA es responsable de investigar este tipo de situaciones y presentar las denuncias ante los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

# 7. Visitas de Inspección.

El CONTRATISTA permitirá las visitas de inspección por parte de la EMPRESA para verificar sus medidas y sistemas de protección.

El CONTRATISTA por sí o a través de sus subcontratistas apoyará a la EMPRESA en la realización de los trámites administrativos para habilitar el acceso a las instalaciones y embarcaciones para la realización de las visitas de Inspección.

#### Control de alcohol, sustancias controladas y elementos prohibidos.

En cumplimiento de las Políticas de Consumo de Alcohol y Drogas, NO se permitirá el acceso a las instalaciones de la EMPRESA a personas con alcoholemia superior a “0”.

Se prohíbe la tenencia, transporte y consumo de sustancias controladas de conformidad con la legislación local vigente, y la violación de esta disposición estará sujeta a sanciones legales y administrativas.

El CONTRATISTA deberá implementar una política de alcohol y drogas en cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Está prohibido el uso, tenencia y portación de armas de fuego y/o réplicas de estas, armas blancas, municiones o explosivos en las instalaciones de la EMPRESA.

1. **Image capture and distribution.**

No se permite la toma de fotografías o videos y su difusión, con cualquier dispositivo electrónico no autorizado por la autoridad de la zona de trabajo de la EMPRESA.

1. **Referencias:** n/a.